
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 684 Página: 1 de 2
	Nombre del Auto Demandante Demandado	Ordena notificación por aviso FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Fredy Franzua Moya Moreno

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2023, se solicitó al deudor su comparecencia para notificarse personalmente del auto de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente procedimiento de cobro coactivo adelantado en su contra, sin que a la fecha compareciera para tal fin.

Este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del deudor Fredy Franzua Mota Moreno, teniendo en cuenta que ninguna de las comunicaciones remitidas al deudor con ocasión del procedimiento de cobro JC 684 han tenido respuesta alguna de su parte, tal como se evidencia en el expediente.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,


AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 684 de Fiscalía General de la Nación contra el deudor Fredy Franzua Moya Moreno.

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho considera que, como no fue posible la notificación personal del deudor; se ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución de la obligación adeudada por el señor Fredy Franzua Moya Moreno, identificado con CC No. 79.567.422.

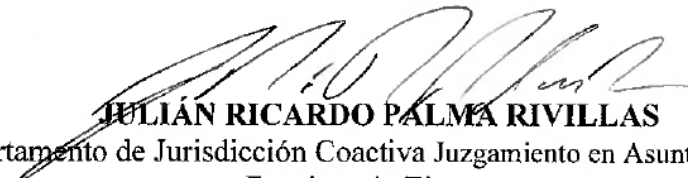
Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023); inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 684 <small>Página: 2 de 2</small>
	Nombre del Auto Demandante Demandado	Ordena notificación por aviso FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Fredy Franzua Moya Moreno

proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.


Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
 Funcionario Ejecutor

JC-684	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Cristian Antonio Garcia Molano		09/04/2026
Revisó	Julián Ricardo Palma Rivillas		09/04/2026

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-684 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	Fredy Franzua Moya Moreno	

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR EL SEÑOR FREDY FRANZUA MOYA MORENO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.567.422, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-684.

EN EL AUTO DEL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) RESUELVE


PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución de la obligación, contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto.

TERCERO. PROPONER acuerdo de pago al ejecutado.(...)"


En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 13 de Abril de 2026, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

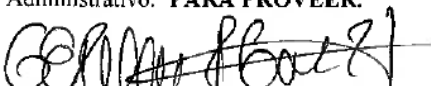
Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
Funcionario Ejecutor

J.C. 929	Nombre	Firma	Fecha
Proy. 05	Cristian Antonio Garcia Melan		09/04/2026
<small>Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-684 Página: 1 de 3
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado (s)	FREDY FRANZUA MOYA MORENO	

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que, en el expediente, reposa certificación del funcionario Diego Fernando Gordillo Macana adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, respecto a la publicación en la página web de la Entidad del 20 de abril de 2023 del auto que libró mandamiento de pago contra el señor Fredy Franzua Moya Moreno, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.¹ **PARA PROVEER.**


GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

AUTO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho pasa a dictar fallo dentro del presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El procedimiento Administrativo de cobro coactivo JC 684, tuvo origen en el título ejecutivo Resolución No. 0001 del once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), de la entonces Jefe del Departamento de Administración de Personal (E) doctora Nelbi Yolanda Arenas Herreño.

La Resolución No. 0001 del once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), estipulo lo siguiente:

"(...) RESUELVE


*ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR el pago de la suma de ciento dos millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta y seis pesos m l (\$102.807.956), por concepto de MAYORES VALORES PAGADOS, al servidor **FREDY FRANZUA MOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.422, que le adeuda a la Fiscalía General de la Nación, antes del 26 de marzo de 2019, de conformidad con las consideraciones este acto administrativo (...)"²*

2. Mediante auto proferido el tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la entonces Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación doctora Sonia Constanza Masmela Doncel, libró mandamiento de pago contra el señor Fredy Franzua Moya Moreno, por valor de ciento dos millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$102.807.956,00) más los intereses moratorios generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se haga efectivo el pago.³

3. En oficio con radicado No. 20201500030171 del 13 de junio de 2020, la entonces Jefe del Departamento de Jurisdicción coactiva doctora Sonia Constanza Masmela Doncel, envió la solicitud de comparencia para notificarse personalmente al señor Fredy Franzua Moya Moreno del auto de mandamiento de pago del

¹ Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios del 56 al 71
² Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios del 22 al 25
³ Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios 28 y 29

EMBY

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-684 Página: 2 de 3
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado (s)	FREDY FRANZUA MOYA MORENO	

tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a la Carrera 53 C No. 131 A- 49 apartamento 202 Colina Suba de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico fredy.moyam@fiscalia.gov.co este oficio según el sistema ORFEO indicó *"TRAMITADO Y ARCHIVADO"*.⁴

4. Mediante oficio con radicado No. 20221500094251 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), la entonces Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios doctora Angélica María Buitrago Quintero, solicitó la comparecencia para notificarse personalmente del mandamiento de pago, además solicitó la autorización para notificación mediante correo electrónico al señor Fredy Franzua Moya Moreno, oficio enviado a la carrera 53 C No. 131 A – 49 apartamento 202 de la ciudad de Bogotá D.C. y a la dirección electrónica fredy.moyam@fiscalia.gov.co, este oficio según el formato correspondencia entregada a la mano de la Fiscalía General de la Nación, indicó que *"falta torre del 23/11/2022"*⁵

5. En auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), de la entonces Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, doctora Angélica María Buitrago Quintero, se ordenó la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la página web de la Fiscalía General de la Nación, del aviso contentivo de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de dos mil once (2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La publicación fue realizada en la página web el veinte (20) de julio de abril de dos mil veintitrés (2023).⁶

De acuerdo con los anteriores antecedentes, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación

CONSIDERA:

Que el título ejecutivo objeto del presente proceso contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cobrar una determinada suma de dinero.

Notificado el aviso contentivo de la parte resolutive y el auto que libró mandamiento de pago en contra del señor Fredy Franzua Moreno, en la Secretaría del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la página web de la Fiscalía General de la Nación, este no ejerció su derecho de contradicción dentro de los términos legales, comoquiera que no hizo uso de los mecanismos establecidos por el ordenamiento jurídico para enervar la obligación, como la interposición de excepciones, entre estas, el pago total de la misma.

En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario:

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso en los términos establecidos en el mandamiento de pago.


SEGUNDO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto.

TERCERO. PROPONER acuerdo de pago a la ejecutado.

⁴ Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios 45 y 46
⁵ Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios del 47 al 55
⁶ Expediente Administrativo de cobro coactivo JC 684 folios del 56 al 71

8MBV



	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-684 Página: 3 de 3
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado (s)	FREDY FRANZUA MOYA MORENO	

CUARTO. PRACTICAR toda prueba que se considere necesaria en búsqueda de bienes.

QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos.

SEXTO. Contra este acto administrativo no procede el recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

SÉPTIMO. ADVERTIR a la parte ejecutada que pueden remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,


EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación

JC-684	Nombre	Fecha
Procedo:	GERMÁN RODOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	
<small>Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>		